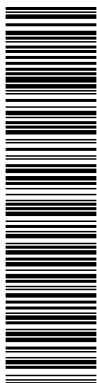


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.09 -Dedicaciones Exclusivas y Retribuciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKW82-0Y8OG-ZFO3F Fecha de emisión: 12 de Julio de 2023 a las 9:03:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:41	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión organizativa celebrada, con fecha 10 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

P.23.13.09.- DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que tras la constitución de la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo, procede organizar el gobierno municipal, estableciendo, entre otras medidas, la dedicación exclusiva o parcial de distintos de sus miembros, según se señala en la Providencia de Alcaldía de 29 de junio de 2023.

VISTO que, con fecha 29 de junio de 2023, se emite por Secretaría Informe, entre otros aspectos a tratar en la sesión organizativa del Pleno contemplada en el Art. 38 del ROF, sobre procedimiento aplicable para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

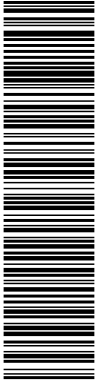
VISTO que, con fecha 29 de junio del presente, el Sr. Alcalde dicta Providencia en la que dispone que por Secretaría se emita Informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar el establecimiento de la dedicación exclusiva y retribuciones de la Alcaldía y Concejales-Delegados/as con las retribuciones que actualmente tiene la Alcaldía y los Concejales-Delegados del anterior mandato, siguientes:

- D. Alfonso González Mozo
- D^a María Ángeles Retamero Fernández
- D. José Luis Nicolás Álvarez
- D^a Sandra González Morán
- D. Alberto Centenero Rodríguez
- D. Juan Manuel Sánchez Castro
- D^a Ana Sánchez Manzano

VISTO que, de acuerdo con el citado Informe de Secretaría de 29 de junio, sobre el procedimiento aplicable, en virtud del artículo 75.1 y 2 de la LBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán **retribuciones** por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).

VISTO que, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será **incompatible** con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.09 -Dedicaciones Exclusivas y Retribuciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKW82-0Y8OG-ZFO3F Fecha de emisión: 12 de Julio de 2023 a las 9:03:16 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:41	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que, los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el **límite máximo** total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la LBRL.

VISTO que, en este sentido, según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población, será para los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, tramo en que se encuentra Arroyo de la Encomienda, la cantidad máxima de 63.888,61 €.

VISTO a su vez, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ter, de la LBRL, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

"(...) g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez".

VISTO que, en el Presupuesto de 2023, existe consignación presupuestaria en la aplicación 9121 10000 retribuciones básicas para el pago de las retribuciones de los Concejales Delegados con dedicaciones exclusivas y parciales, no entrando a valorar si existe crédito suficiente para cubrir las nuevas necesidades, dejando al informe de Intervención su valoración.

VISTO de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, el Informe N° 419/2023 de la Intervención Municipal, de fecha 5 de julio, **fiscalizando de conformidad** el expediente en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente y con las siguientes observaciones:

- Se cumplen los límites establecidos al efecto por la legislación de régimen local (art 75 Ter LBRL): Los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen e dedicación exclusiva no excederá de 10, para Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes.

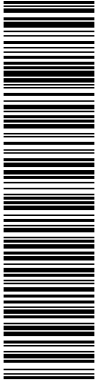
- Se cumplen los límites establecidos al efecto por la ley de Presupuestos Generales del Estado:

La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que el límite total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, será para los municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, la cantidad máxima de 63.888,61 €.

En base a lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y los titulares de las Concejalías-Delegadas que a continuación se expresan, realicen sus funciones en régimen de dedicación total, en atención al grado de responsabilidad, el volumen de tareas a cada uno asignado y grado de dedicación que ello les exige, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 35 horas semanales.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.09 -Dedicaciones Exclusivas y Retribuciones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SKW82-0Y8OG-ZFO3F Fecha de emisión: 12 de Julio de 2023 a las 9:03:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:41	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las extraordinarias que se abonarán en forma proporcional a los servicios prestados, en los meses de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 54.591,46 €.
- Concejales-Delegados de Presidencia y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Hacienda y Contratación, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Recursos Humanos y Economía, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Movilidad, Transformación digital y Sostenibilidad, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Infraestructuras y Servicios, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Educación y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.
- Concejales-Delegados de Cultura y Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 41.401,08 €.

TERCERO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 6 abstenciones (de VOX y PP) y 6 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO